NO SE APRUEBA

SESION 2/FEB/2023

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo en torno a elaborar un padrón de vehículos usados con número de serie que empiece con letra, al tenor de las siguientes:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
2 FEB 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

C O N S I D E R A C I O N E S

Consecuencias de una mala decisión.

En la década de los noventa del siglo pasado se adoptaron diversas medidas por parte de los tres órdenes de gobierno para contener el fenómeno de la delincuencia. En el ámbito legislativo, se perfeccionó el ordenamiento que tiene por objeto regular la seguridad pública como la función que posibilita los fines de la Democracia, el ejercicio de las libertades y derechos, así como la protección de las personas y sus bienes.

Asimismo, se expidieron nuevas leyes en torno a materias específicas relacionadas con la dinámica delictiva, como lo fueron la Ley General de Víctimas y la ley que tiene por objeto prevenir, investigar y sancionar el delito de secuestro. Junto con la capacitación y profesionalismo de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, se asignaron recursos crecientes a la seguridad pública que permitió la selección y permanencia de los agentes por medio, entre otros instrumentos, del control de confianza, así como la adquisición de equipo de protección y armamento, unidades vehiculares y centros de control, comunicación, comando y cómputo.

Sin embargo, la obtención de resultados se vio trastocada con un acontecimiento inesperado y que rompía con la política criminal emprendida hasta entonces: en

diciembre del 2006 el titular del Poder Ejecutivo de la Federación declaró la *"guerra"* a la delincuencia. La decisión produjo una escalada de violencia, con la consecuente expansión de la delincuencia a ilícitos disparándose la incidencia de delitos de alto impacto como el secuestro, la extorsión y los homicidios en la modalidad que la criminalística califica como ejecución.

Sin prever las consecuencias de dar inicio a una guerra sin tener la seguridad de poder concluirla favorablemente, lo único que se logró fue reproducir en suelo nacional el caso Colombia. En esta tesitura, el Gobierno Federal ha emprendido una estrategia integral: ha atendido las causas sociales de la delincuencia con programas sociales de apoyo a la juventud brindando opciones frente a la incorporación por necesidad a la delincuencia y, aunado a lo anterior, con el propósito de llevar a los integrantes de la delincuencia ante la justicia, se fortaleció la capacidad de investigación y contención a través de la creación de la Guardia Nacional, con la asignación de un presupuesto para crear recintos de dicha corporación en todas aquellas zonas afectadas por altos índices de violencia.

Los factores criminógenos.

Una política criminal que permita contener y revertir a la violencia en el corto y mediano plazo se caracteriza por atender todos los factores criminógenos. Uno de dichos factores está formado por el conjunto de medios e instrumentos que los infractores utilizan para llevar a cabo las conductas punibles. Además de las armas y equipo de radiocomunicación, los vehículos forman parte importante de los medios de la delincuencia para llevar a cabo las acciones delictivas.

Para poner en riesgo o destruir bienes jurídicamente tutelados como la vida, la libertad y el patrimonio, además de colocarse en una situación de superioridad en la relación víctima-victimario, los integrantes de la delincuencia se proponen no ser identificados. Es por ello que recurren al uso de gorras, lentes oscuros y pasamontañas. En cuanto a los medios de transporte, es frecuente que usen vehículos robados recientemente, o bien recurran a la adquisición de vehículos en

situación irregular, los cuales por ser de procedencia extranjera y portar placas de otros países no se pueden rastrear. No es posible relacionar los números y dígitos de una placa extranjera con el padrón vehicular de alguna entidad federativa.

Por ello, es frecuente que al perpetrarse un delito, en especial de alto impacto, con el avance de las investigaciones se tenga noticia de que se emplearon vehículos de procedencia extranjera topándose la indagatoria con un callejón sin salida ante la imposibilidad de obtener más datos precisamente por la condición irregular de las unidades.

Un decreto para la seguridad pública.

Bajo este contexto fue que con fecha 19 de enero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. Su motivación la encontramos en las consideraciones, entre las cuales se destaca que los vehículos de procedencia extranjera son utilizados con frecuencia para llevar a cabo delitos:

"Que el incremento de los delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas está vinculado, entre otros factores, con el uso de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México y que existe una considerable cantidad de éstos en el territorio de las entidades federativas de la frontera norte, a saber Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, así como en los estados de Baja California Sur, Durango, Michoacán de Ocampo y Nayarit, donde se focaliza el referido fenómeno;"

A fin de eliminar ventajas de las que se aprovecha la delincuencia para violar la ley, el Decreto permitió la regularización de miles de vehículos que de ser utilizados en conductas criminales podrían ser objeto de líneas de investigación ya que tendrían referencia con alguna persona y domicilio.

Sin embargo, el Decreto dejó fuera de la medida de prevención delictiva de carácter situacional a un segmento importante de vehículos que, sin ser de lujo, también son susceptibles de utilización en el ámbito delictivo. Nos referimos a los vehículos

procedentes tanto de Asia como de Europa. Los resultados que se pretenden obtener con el Decreto no serán plenamente alcanzados a menos que se elabore un Padrón con los vehículos usados procedentes de Asía y Europa que circulan en Baja California. Tales vehículos cuentan con número de serie que comienza con letra, a diferencia de los vehículos fabricados en Norteamérica que de inicio llevan un número.

Por tanto, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación,** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, a fin de que tenga a bien disponer lo necesario para elaborar un Padrón respecto a los autos que empiezan con letra su serie y no han podido beneficiarse del Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS